



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
DE VILLA DEL ROSARIO**

**RESOLUCION No. 005
(02 DE FEBRERO DE 2021)**

“Por medio de la cual se ordena cierre extraordinario por cambio de secretario”

La suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución No. 02 del 29 de enero de 2021, se aceptó la renuncia presentada por el señor **CERAFIN BLANCO AYALA** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.530.388 al cargo de secretario de este despacho judicial, a partir del primero (1°) de febrero de 2021, conforme lo establece la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 149, numeral 6°.

Que mediante resolución no. 03 del 1 de febrero de 2021, se nombró en el cargo de **SECRETARIO EN PROVISIONALIDAD**, al señor **JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.445.160 de Cúcuta, a partir del 1 de febrero de 2021.

Que mediante oficio **CSJNS-DM-AEGP-086** del 1° de febrero de 2021, el Honorable Magistrado **ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA**, nos informa que con relación al cierre extraordinario para elaboración del inventario con ocasión del cambio de secretario, deberá la directora de este despacho, expedir el correspondiente acto administrativo, decretando el cierre con las correspondientes fecha en que dure el mismo; de otra parte nos indica que una vez autorizado el cierre y finalizada la entrega de expedientes, se deberá remitir a ese despacho acta donde conste el inventario de los procesos debidamente entregados por el secretario saliente.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Primero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el cierre extraordinario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario y la suspensión de términos durante los días miércoles 03, jueves 04 y jueves 05 de febrero del año en curso, para llevar acabo el inventario de los expedientes que se encuentran en el juzgado.

SEGUNDO: De la novedad que da cuenta el presente acto administrativo, comuníquese oportunamente a las autoridades correspondientes, remitiéndose copia del mismo.

TERCERO: Finalizada la entrega de los expedientes, remítase copia del acta donde conste el inventario de los procesos debidamente entregados por el secretario saliente, al Consejo Seccional De La Judicatura para los efectos que estimen pertinentes.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente en Villa del Rosario, Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Juez,


MALBIS LEONOR RAMIREZ SARMIENTO
Juez